



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima (Cundinamarca), 13 de abril de 2023. Al Despacho de la señora Juez para informar que el día 25 de noviembre de 2022, a las 9:01 am, la apoderada de la parte demandante allegó al correo institucional, escrito de demanda, poder conferido por el señor Gabriel Aponte Aponte a la doctora Liliana Vanesa Tapia Montiel, certificado especial de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativa, certificado de tradición y libertad del predio denominado el Rosal, con matrícula inmobiliaria N° 156-83996, copia de factura de impuestos, contrato de compraventa del 19 de noviembre de 2016 entre el señor Ronal Alberto Flores Vargas y Gabriel Aponte Aponte, copia facturas de servicios públicos y plano topográfico. Debo hacer saber también a la señora Juez, que tomé posesión del cargo de Secretaria de este Despacho, en provisionalidad, el día 1 de marzo de 2023, con ocasión del traslado como servidor de carrera del doctor Mauro Francisco Salgado Contreras, quien ocupaba el citado cargo, y de quien recibí la totalidad de procesos civiles del Juzgado, dentro de los que se encontraba el presente proceso. **SÍRVASE PROVEER**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)

Guayabal de Siquima (Cundinamarca), trece (13) de abril de 2023

Referencia: PERTENENCIA No. 253284089001 2022-000116
Demandante: GABRIEL APONTE APONTE
Demandados: ALIRIO MARTÍNEZ COLORADO, FLOR MARTÍNEZ Y DEMAS PERSONAS
INDETERMINADAS.

Revisada la presente demanda y sus anexos, el despacho observa que no se ajusta a los lineamientos legales establecidos en los artículos 83, 90, y numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso, por lo tanto, se **INADMITE** para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1. Allegue la identificación catastral y/o registral del predio a usucapir denominado Los Cucharos, de acuerdo al numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.
2. Aporte el plano del predio de mayor extensión denominado El Rosal y/o aclare el área total.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
Juez





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SIQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – 3177986689
Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **14 ABRIL 2023** se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. **019**

DIANA YAZMIN CUERVO GUZMAN
SECRETARIA

